



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016515-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5692-HCD-2021** –
DESPACHO N° 94 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016515-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5692-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Pública N° 68/2021 para el objeto: “Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, Calle 27 N° 5976 entre 159A y 160, Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 188/2021 con fecha 14 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 68/2021 para el objeto: “Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, Calle 27 N° 5976 entre 159A y 160, Berazategui”, con un Presupuesto Oficial de \$ 37.413.448,82 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 166 con fecha 13 de Agosto de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “INDHAL S.R.L.”;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 202, la propuesta de la firma “INDHAL S.R.L.” resulta técnicamente de mérito;

Que el ítem N° 1 de la firma “INDHAL S.R.L.” es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 203/204 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la realización de la obra a la brevedad, para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1566/21 con fecha 27 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “INDHAL S.R.L.” la Licitación Pública N° 68/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$41.826.150,08 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 08/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6092

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 68/2021 de la firma “INDHAL S.R.L.”, por la suma de \$ 41.826.150,08 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 08/100) realizada mediante Decreto N° 1566/21 con fecha 27 de Agosto de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016515-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5692-HCD-2021**.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-..... 0016515-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5692-HCD-2021**, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 68/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/11/2021